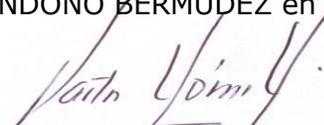


CONSTANCIA: Octubre 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver la demanda de MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE VISITAS, promovida por el señor OSCAR ANDRÉS ZAPATA FRANCO, frente a la señora YISELA LONDOÑO BERMÚDEZ en favor de la menor M.J.Z.L.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1043
Radicado No. 2022-00375

Se encuentra a Despacho para resolver la presente demanda de MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE VISITAS promovida, a través de apoderado judicial, por el señor OSCAR ANDRÉS ZAPATA FRANCO, frente a la señora YISELA LONDOÑO BERMÚDEZ en favor de la menor M.J.Z.L.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

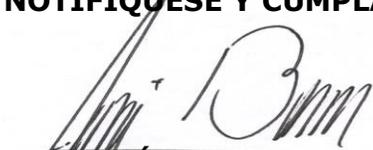
PRIMERO: ADMITIR la demanda de MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE VISITAS, promovida por el señor OSCAR ANDRÉS ZAPATA FRANCO, frente a la señora YISELA LONDOÑO BERMÚDEZ en favor de la menor M.J.Z.L.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora YISELA LONDOÑO BERMÚDEZ el contenido del presente auto en traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma y términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2020.

CUARTO: Reconocer personería judicial a la abogada JAIME ARTURO OSPINA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.269.457 expedida en Manizales, portador de la T.P. No. 176106 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ